

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que publican las ayudas económicas concedidas del Programa de Re-qualificación Profesional en el mes de mayo de 2015

p. 4270

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se hace público el deposito de los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO)

p. 4271

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por el que se hace público el deposito de los Estatutos modificados de la Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética Cordobesa

p. 4271

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Añora**

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Añora por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Rafael José Bejarano García, la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde

p. 4272

#### **Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia resolución del expediente sancionador 41/2014-ES por infracción a la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 4272

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia resolución del expediente sancionador 40/2014-ES por infracción a la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 4272

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia resolución del expediente sancionador 38/2014-ES por infracción a la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 4272

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia resolución del expediente sancionador 30/2014-ES por infracción a la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 4273

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia resolución del expediente sancionador 27/2014-ES por infracción a la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

p. 4273

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena por la que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras "Mejora del Camino Rural denominado "Arroyuelos"

p. 4273

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Ampliación de Acerados de la Plaza Cardenal Toledo y de la calle Carbonell y Morand"

p. 4274

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación del Paseo Paralelo al Ferrocarril en Los Olivos Borrachos, Fase II"

p. 4274

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación de la Calle Caño"

p. 4275

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación de la Plaza del Cristo de Gracia"

p. 4275

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Construcción de Glorieta de acceso a Rabanales"

p. 4275

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación de la calle Alonso de Burgos"

p. 4275

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se concede una subvención directa a la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba "Centro Córdoba", para la realización de la "IV Edición de la Shopping Night"

p. 4276

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación de la calle Toledo"

p. 4276

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Pavimentación de la calle Académico Moreno"

p. 4276

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación de la calle Fray Julián de Ávila"

p. 4277

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Dotación de Drenaje y Asfaltado de los Aparcamientos existentes en la calle Perodista Ricardo Rodríguez"

p. 4277

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Ampliación de Acerado en la calle Joaquín Sama Naharro"

p. 4277

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Obra de Remodelación de la calle Roma"

p. 4278

Decreto número 8644 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se nombra Vicepresidenta y representante de la Corporación en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba a doña María José Moros Molina y don Juan Antonio Cebrián Pastor, respectivamente

p. 4278

### **Ayuntamiento de El Guijo**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Guijo por el que se declara la innecesidad de tramitar el Avance del planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía

p. 4278

### **Ayuntamiento de Monturque**

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Monturque por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del 2015, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4279

### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se aprueba definitivamente la determinación, características y retribuciones del personal eventual, así como la modificación de la Plantilla de Personal

p. 4279

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba delegando competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local

p. 4280

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba delegando atribuciones en la Junta de Gobierno Local

p. 4280

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se confieren Delegaciones de Servicios a favor de los miembros de esta Corporación genéricas y específicas y se establecen las Áreas en que se divide la organización y actividad administrativa del Ayuntamiento

p. 4281

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se establece el régimen de celebración de sus sesiones ordinarias

p. 4284

Anuncio de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se designan miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde

p. 4285

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se efectúa convocatoria para la enajenación mediante subasta, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio más alto, del bien propiedad municipal, en calle Susana Benítez, número 46, de la localidad

p. 4285

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Hortensia Torres Molina Juez de Paz Sustituto de Blázquez Los (Córdoba)

p. 4286

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Manuela Ávila Muñoz Juez de Paz Titular de Blázquez Los (Córdoba)

p. 4286

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se nombra a doña Cristina Romero Quesada Juez de Paz Sustituto de Luque (Córdoba)

p. 4286

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se concede un plazo para presentación de solicitudes por los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de La Rambla, (Córdoba), Partido de Montilla

p. 4286

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Granada, por el que se concede un plazo para presentación de solicitudes por los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de La Rambla, (Córdoba), Partido de Montilla

p. 4286

### **Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Recurso de Suplicación 1673/2014: Notificación Sentencia de 30 de junio de 2015

p. 4287

Recurso de Suplicación 1399/2014: Notificación Sentencia de 11 de junio de 2015

p. 4287

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 120/2015: Notificación Auto de 3 de junio de 2015

p. 4287

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Anuncio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y servicio "montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de pabellón expositivo exterior y stands para la celebración de la Feria INTERCAZA 2015"

p. 4288

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 4.965/2015

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PRE-PARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 318.385,62 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de junio de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

### ANEXO I

De la Resolución de Concesión correspondiente al Mes de Mayo de 2015

BENEFICIARIO	IMPORTE
Aguilar Rodríguez, Isabel María	2.396,28
Alarcón Eslava, Rafael	2.396,28
Alonso García, Fco Javier	2.715,78
Álvarez Nájjar, Alfonso	2.396,28
Amaro Cobacho, Antonio Jesús	2.396,28
Aranda Ramírez, José Antonio	2.715,78
Arenas Díaz, Ana Isabel	2.715,78
Arévalo Caballero, Tomas	2.715,78
Ariza González, Pablo	2.715,78
Auñón Bejarano, Gema	2.396,28
Barranco Prieto, Francisca	2.396,28
Bascón Franco, Dolores	2.396,28
Bejarano Moreno, María del Carmen	2.396,28
Benzaghar , Lekbir	2.715,78
Bordas Molina, Rosa María	2.396,28
Bravo Fuentes, María Carmen	2.396,28
Buendía Aroca, Alberto	2.396,28
Cabal Soldado, Francisco Javier	2.396,28
Caballero Martín, Rocío	2.396,28
Calvo López, Rafael	2.396,28
Camacho González, María Eugenia	2.396,28
Cantador Arroyo, Francisca	2.396,28
Carreño Burgos, Rosa Miriam	2.396,28
Carrillo Bermúdez, Modesta	2.396,28
Casas Ochoa, Johnntan	2.396,28
Castro Guerrero, Joaquín	2.396,28
Ceballos Cepas, Jesús	2.396,28
Centella Pérez, Azahara	2.715,78
Chamorro Cid, María Carmen	2.396,28
Córdoba Díaz, Fernando	2.396,28
Cortes Romero, Victoria	2.715,78
Cruz Zafra, María José	2.715,78
Cubero Mármol, Miguel Ángel	2.396,28
Díaz Gaona, Ilter Fabián	2.396,28
Díaz García, Inmaculada	2.396,28
Expósito Carrillo, Antonio	2.396,28
Fernández Expósito, Raquel Rosario	2.396,28
Fernández Lleras, Laura	2.396,28
Fernández Rojano, Lourdes	2.715,78
Fernández Ruiz, Sandra	2.396,28
Fontiveros López, Carmen	2.396,28
Fuster Mohedo, Antonio Francis	2.715,78
García Gómez, Juan Antonio	2.396,28
García Panadero, José Antonio	2.396,28
García Prieto, Rosario	2.396,28
García Sierra, José María	2.715,78
Gómez de la Cruz, Gemma Pilar	2.396,28
Gonzalez Quesada, Juan	2.396,28
Guerrero Sánchez, Antonio David	2.396,28
Gutiérrez Calzado, José	2.396,28
Gutiérrez Viso, Cristóbal	2.396,28
Hernández Poley, Almudena	2.396,28
Hidalgo Pino, Yolanda	2.396,28
Hidalgo Sánchez, Mª Remedios	2.396,28

Jakobia , Ketevan	2.396,28	Rubio Atienza, Francisco	2.396,28
Jiménez Carrillo, Manuela	2.396,28	Rubio Jiménez, Natalia	2.396,28
Jiménez Cortes, Carmen María	2.396,28	Rufo Fernández, Susana	2.715,78
Jiménez Heredia, M Luisa	2.715,78	Ruiz Estepa, María del Valle	2.396,28
Juckschat , Jennifer	2.715,78	Salazar García, Ana	2.396,28
Jurado Amo, María José	2.396,28	Sánchez Alcaide, Juan Carlo	2.396,28
Jurado Borrego, María Antonia	2.715,78	Sánchez Jiménez, Francisco M.	2.715,78
Jurado Marín, Agustín	2.396,28	Sánchez Zafrá, José Antonio	2.396,28
Lara Luque, Antonia	2.396,28	Sila, Tayeb	2.715,78
Llamas García, Ana Isabel	2.396,28	Tebar Pérez, Estefanía	2.396,28
López Leiva, María Estela	2.396,28	Tejero Acosta, Ma José	2.715,78
López Merino, Rafael	2.396,28	Vásquez Contreras, Nelson Ismael	2.715,78
López Zuniga, Jhovana Paulina	2.715,78	Villagraz de la Cerda, Concepción	2.396,28
Luque Castro, M Teresa	2.396,28	Villar Muriel, Antonio	2.396,28
Madueño Cerrillo, María Isabel	2.396,28	Zamorano Ruiz, María Dolores	2.396,28
Madueño Jaén, José Carlos	2.715,78	Total Beneficiarios: 129	Total: 318.385,62
Maestre Capel, Raúl	2.396,28		
Marinero Martínez, Javier	2.396,28		
Martín Martín, Rocío	2.396,28		
Martínez Gómez, María Dolores	2.396,28		
Martínez Ruiz, Eusebio	2.715,78		
Mohedano Rubio, Francisco	2.396,28		
Monje Expósito, Yesica	2.396,28		
Montero Fernández, Rocío	2.396,28		
Montes Rodríguez, José María	2.396,28		
Morales Cabello, Isabel	2.396,28		
Morales Díaz, Francisca	2.396,28		
Moreno Castaño, Juan Carlos	2.396,28		
Mudarra Palomares, Remedios María	2.715,78		
Muñoz Llamas, Jesús	2.396,28		
Muñoz López, María Pilar	2.396,28		
Muñoz Ramírez, Irene	2.396,28		
Navarro García, Ana María	2.396,28		
Noci Moreno, María Nieves	2.396,28		
Nogales Torrico, Agustina	2.715,78		
Ochoa Cuevas, Alfonso	2.396,28		
Palma Bermudo, Sandra	2.396,28		
Palma Ruiz, Josefa	2.396,28		
Parejo Muñoz, Antonio	2.396,28		
Pastrana Cansinos, Rafaela	2.396,28		
Pastrana Vioque, Elena María	2.396,28		
Peña Calzada, Elena	2.396,28		
Pérez Cantero, María Rosario	2.715,78		
Pérez Granados, Rocío	2.715,78		
Pérez Maroto, Antonio Rafael	2.396,28		
Pérez Naranjo, María Davinia	2.396,28		
Pérez Zurita, Eulalia	2.396,28		
Pino Montes, Eva	2.396,28		
Plantón Heredia, Gloria	2.396,28		
Quero González, Encarnación	2.396,28		
Quesada Velasco, María Aurora	2.396,28		
Quintero Cano, Jesús	2.715,78		
Ramírez García, Julia	2.396,28		
Ramírez Romero, Fernando	2.396,28		
Ramos Muñoz, Francisco	2.715,78		
Redondo Gómez, Blanca	2.396,28		
Rodríguez Díez, Jesús	2.396,28		
Rodríguez Mellado, Manuel Ángel	2.396,28		
Rodríguez Morales, Laura	2.396,28		
Roldán Zafrá, Inmaculada	2.396,28		

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 4.912/2015

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado, a las 12 horas del día 02/07/2015, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), con número de inscripción 14/18, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores don Luis Carreto Clavo, don Antonio Díaz Córdoba y don Ángel Casares Melendo

Córdoba, a 7 de julio de 2015. El Jefe del Departamento del CMAC, Fdo. Rafael Delgado Romero.

Núm. 4.913/2015

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado, a las 12:00 horas del día 30/06/2015, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Asociación Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética Cordobesa, con número de inscripción 14/519, cuyos ámbitos territorial y profesional son Comarcal (Subbética Cordobesa) y empresarial, siendo sus promotores don Antonio Tabasco Romero y doña Catalina Molina Rodríguez.

Córdoba, a 7 de julio de 2015. El Jefe del Departamento del CMAC, Fdo. Rafael Delgado Romero.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 5.065/2015

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

A fin de que las funciones inherentes al cargo de Alcalde que ostento queden atendidas, por medio del presente he resuelto, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 47 del real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la totalidad de las funciones inherentes al cargo de Alcalde en Don Rafael José Bejarano García, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a partir del día 20 de julio de 2015 y hasta el día 31 de julio de 2015 (ambos inclusive), así como la de solicitar todo tipo de subvenciones y ayudas públicas o privadas, representar al Ayuntamiento y asistir a las sesiones de todos los órganos colegiados de los que el Alcalde en representación del Ayuntamiento de Añora forme parte.

SEGUNDO. La presente delegación entrará en vigor el día 20 de julio de 2015, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto antes citado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales.

Añora, a 17 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.951/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 41/2014-ES.

Fecha infracción: 12/11/2014.

Nombre y apellidos: Doña Noemí Gutiérrez Cruz.

DNI: 30.982.119S.

Infracción: Artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Importe: Sanción de 300 €.

Fase: Resolución.

La interesada o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a

14'00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 3 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 4.952/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 40/2014-ES.

Fecha infracción: 12/11/2014.

Nombre y apellidos: Don Manuel Moreno Hernández.

DNI: 31.010.924R.

Infracción: Artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Importe: Sanción de 300 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 3 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Núm. 4.953/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 38/2014-ES.

Fecha infracción: 05/10/2014.

Nombre y apellidos: Don Severiano Juan Montero Fernández.

NIF: 26.966.171M.

Infracción: Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Vial y Residuos Sólido Urbanos de Baena, artículo 8.2.b)

Importe: 75 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el pla-

zo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 2 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

---

Núm. 4.954/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 30/2014-ES.

Fecha infracción: 28/06/2014.

Nombre y apellidos: Don Rafael de las Morenas Martínez.

NIF: 34.002.743A.

Infracción: Artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de determinadas Actividades de Ocio en el Término Municipal de Baena.

Importe: Multa de 75 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 2 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

---

Núm. 4.955/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente. 27/2014-ES.

Fecha infracción. 18/06/2014.

Nombre y apellidos. Don Jesús Albañil Díaz.

NIF. 26.967.895G.

Infracción. Artículo 11.1 de la Ordenanza Municipal de Ocio.

Importe. Multa de 75 €.

Fase. Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 7 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

---

Núm. 5.008/2015

Esta actuación, incluida en la medida 125 del eje 1 del programa de Desarrollo Rural de Andalucía, esta cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Esta subvención está cofinanciada a través de la ayuda comunitaria adicional del plan de reestructuración del algodón de Andalucía contemplado en el programa de Desarrollo Rural de Andalucía (2007/2013).

Aprobado por resolución de la Delegada de Contratación, en fecha 10 de julio de 2015, el expediente de contratación de las obras de Mejora del Camino Rural denominado "Arroyuelos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad Adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Baena -14850-

4. Teléfono: 647 563 912

5. Telefax: 957 671 108

6. Correo electrónico: contratacion@ayto-baena.es

7. Dirección de internet del perfil de contratante: www.baena.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: diez días antes de finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Número de expediente: Obras-03/2015

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo. Obras

b) Descripción. Mejora del Camino Rural denominado "Arroyuelos"

c) Lugar de ejecución: Término Municipal de Baena.

e) Plazo de ejecución: dos meses.

f) Admisión de prórroga. No

g) CPV: 45233142

3. Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de adjudicación: precio más bajo.

4. Presupuesto Base de Licitación.
  - a) Importe neto: 231.365,11 euros
  - b) IVA (21 %): 48.586,67 euros
  - c) Importe total: 279.951,78 euros
5. Garantías Exigidas.
  - a) Provisional: no se exige.
  - b) Definitiva: 5 % del precio de adjudicación.
6. Requisitos Específicos del Contratista.
  - a) Clasificación: no se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

-la solvencia económica y financiera, mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras.

-la solvencia técnica mediante relación de las principales obras ejecutadas de las mismas características en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución.

- c) Otros requisitos específicos: No se exige.
  - d) Contratos reservados. No procede.
7. Presentación de Ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.
    - b) Modalidad de presentación. Escrita.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Dependencia. Negociado de Contratación.
      2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1
      3. Localidad y código postal. Baena. 14850-
      4. Dirección electrónica. contratacion@ayto-baena.es
    - d) Admisión de variantes: No procede
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

8. Apertura de Ofertas.
  - a) Dirección. Plaza de la Constitución, 1
  - b) Localidad y código postal. Baena. 14850
  - c) Fecha y hora. Se determinará por la presidenta y se notificará a todos los ofertantes.

9. Gastos de Publicidad. Máximo 500,00 euros

Contra el presente acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, dentro del plazo de dos meses, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Baena, 13 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Delegada de Contratación, Dolores Cristina Mata Casado-Yuste.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.748/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 545/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Ampliación de Acerados de la Plaza Cardenal Toledo y de la calle Carbonell y Morand" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 64/15.
2. Objeto del contrato.
 

Obra de Ampliación de Acerados de la Plaza Cardenal Toledo y de la calle Carbonell y Morand.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Precio de Licitación: 247.893,72 € más IVA (52.057,68 €), total: 299.951,40 €.
  5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Mejoras o variantes: No
  9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 3 de julio de 2015. El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Fdo. Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 4.749/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 547/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación del Paseo Paralelo al Ferrocarril en los Olivos Borrachos, Fase II" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 49/15.
2. Objeto del contrato.
 

Obra de Remodelación del Paseo Paralelo al Ferrocarril en Los Olivos Borrachos, Fase II.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de Licitación: 100.725,20 € más IVA (21.152,29 €), total: 121.877,49 €.
5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
7. Presentación de proposiciones:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.



c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.  
8. Mejoras o variantes: No  
9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.  
Córdoba, 3 de julio de 2015. El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Fdo. Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.750/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 546/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la calle Caño" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 73/15.
2. Objeto del contrato.  
Obra de Remodelación de la Calle Caño.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de Licitación: 86.065,72 € más IVA (18.073,80 €), total: 104.139,52 €.
5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
7. Presentación de proposiciones:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
  - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
8. Mejoras o variantes: No
9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.  
Córdoba, 3 de julio de 2015. El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Fdo. Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.751/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 548/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la Plaza del Cristo de Gracia" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 66/15.
2. Objeto del contrato.  
Obra de Remodelación de la Plaza del Cristo de Gracia.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 272.641,16 € más IVA (57.254,64 €), total: 329.895,80 €.

5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: No

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 3 de julio de 2015. El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Fdo. Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.752/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 549/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Construcción de Glorieta de Acceso a Rabanales" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 65/15.

2. Objeto del contrato.  
Obra de Construcción de Glorieta de acceso a Rabanales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de Licitación: 107.125,87 € más IVA (22.496,43 €), total: 129.622,30 €.

5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Mejoras o variantes: No

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 3 de julio de 2015. El Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Fdo. Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.827/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 529/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 26 de ju-

nio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la calle Alonso de Burgos" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
    - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
    - c) Número de expediente: 72/15.
  2. Objeto del contrato.  
Obra de Remodelación de la calle Alonso de Burgos.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Precio de Licitación: 70.400,86 € más IVA (14.784,18 €), total: 85.185,04 €.
  5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
    8. Mejoras o variantes: No
    9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 6 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 4.906/2015

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL URBANO DE CÓRDOBA "CENTRO CÓRDOBA", PARA LA REALIZACIÓN DE LA "IV EDICIÓN DE LA SHOPPING NIGHT".**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el pasado día 19 de junio de 2015, adoptó el acuerdo número 506/15, mediante el que se aprobaba la Concesión de Subvención directa a la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba "Centro Córdoba", para la realización de la "IV Edición de la Shopping Night".

"Primero. Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación del Centro Comercial Urbano de Córdoba "Centro Córdoba", con CIF G14.527.931, por importe de 5.000,00 euros derivado de la realización de la actividad "IV Edición de la Shopping Night", consistente en la realización de actividades culturales, exposiciones y conciertos, desarrolladas desde Centro Córdoba y los propios comercios.

Segundo. Autorizar y comprometer el gasto que representa por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "Z C10 4313 48911 0. Comercio y Vía Pública. Subvenciones a Entidades Comerciales". Al tratarse de una subvención de pago anticipado, el abono íntegro de la subvención se realizará previamente a su justificación, a partir de la fecha de notificación de la resolución municipal por la que se conceda, mediante ingreso por transferencia bancaria del Área Municipal de Hacienda a la cuenta facilitada por la entidad beneficiaria, quedando excepcio-

nada de la prioridad de pagos en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal, situándose en el mismo rango que el resto de proveedores municipales, tal como dispone el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tercero. En cuanto a la justificación de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad.

Cuarto. Notificar la presente a la entidad beneficiaria, con indicación de las vías de impugnación que procedan.

Quinto. Publicar la concesión de la presente subvención, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el tablón del Ayuntamiento, página web municipal y Boletín Oficial de la Provincia".

En Córdoba, a 30 de junio de 2015. El Teniente Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial, Fdo. David Luque Peso.

Núm. 4.922/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 570/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diez de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la calle Toledo" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
    - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
    - c) Número de expediente: 63/15.
  2. Objeto del contrato.  
Obra de Remodelación de la calle Toledo.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Precio de Licitación: 245.219,67 € más IVA (51.496,13 €), total: 296.715,80 €.
  5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
    8. Mejoras o variantes: No
    9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 4.923/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 572/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha tres de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación

del contrato de la "Obra de Pavimentación de la calle Académico Moreno" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
    - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
    - c) Número de expediente: 75/15.
  2. Objeto del contrato.  
Obra de Pavimentación de la calle Académico Moreno.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Precio de Licitación: 77.396,16 € más IVA (16.253,19 €), total: 93.649,35 €.
  5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Mejoras o variantes: No
  9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.924/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 571/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diez de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la calle Fray Julián de Ávila" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 62/15.
2. Objeto del contrato.  
Obra de Remodelación de la calle Fray Julián de Ávila.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Precio de Licitación: 157.983,77 € más IVA (33.176,59 €), total: 191.160,36 €.
5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
7. Presentación de proposiciones:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Mejoras o variantes: No
  9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.925/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 584/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diez de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Dotación de Drenaje y Asfaltado de los Aparcamientos existentes en la calle Periodista Ricardo Rodríguez" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
    - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
    - c) Número de expediente: 70/15.
  2. Objeto del contrato.  
Obra de Dotación de Drenaje y Asfaltado de los Aparcamientos existentes en la calle Periodista Ricardo Rodríguez.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
  4. Precio de Licitación: 86.838,99 € más IVA (18.236,19 €), total: 105.075,18 €.
  5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  7. Presentación de proposiciones:
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  8. Mejoras o variantes: No
  9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

---

Núm. 4.926/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 585/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diez de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Ampliación de Acerado en la calle Joaquín Sama Naharro" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 74/15.
2. Objeto del contrato.  
Obra de Ampliación de Acerado en la calle Joaquín Sama Naharro.

Núm. 5.007/2015

3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
4. Precio de Licitación: 58.195,31 € más IVA (12.221,01 €), total: 70.416,32 €.
5. Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
7. Presentación de proposiciones:
- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
  - Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
8. Mejoras o variantes: No
9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Núm. 4.927/2015

De conformidad con el Acuerdo Número 573/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha diez de julio de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la "Obra de Remodelación de la calle Roma" conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora.
    - Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
    - Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
    - Número de expediente: 78/15.
  - Objeto del contrato.  
Obra de Remodelación de la calle Roma.
  - Tramitación y procedimiento:
    - Tramitación: Urgente.
    - Procedimiento: Abierto.
  - Precio de Licitación: 64.452,72 € más IVA (13.535,07 €), total: 77.987,79 €.
  - Obtención de documentación e información: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)
  - Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.
  - Presentación de proposiciones:
    - Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
    - Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
    - Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
  - Mejoras o variantes: No
  - Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.
- Córdoba, 10 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Emilio Aumente Rodríguez.

Con fecha 15 de julio de 2015, la Sra. Alcaldesa dictó el Decreto Número 8644 del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades atribuidas en los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y vistos los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, vengo en designar a:

-Doña María José Moros Molina, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Salud Laboral y Movilidad y Presidenta de Autobuses de Córdoba, SA (Aucorsa), en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

-Don Juan Antonio Cebrián Pastor, Gerente de Autobuses de Córdoba, SA (Aucorsa), en calidad de Representante del Ayuntamiento de Córdoba en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha".

Córdoba, a 16 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Ambrosio Palos.

## Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 4.963/2015

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29/04/2015 adoptó, en el punto décimo del orden del día el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

"Primero: Acordar, a la vista del informe técnico emitido por el SAU-Pedroches y el emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, la innecesidad de tramitar el Avance del planeamiento regulado en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamiento existentes en suelo no urbanizable en la comunidad Autónoma de Andalucía, en base tanto a la ausencia de asentamientos urbanísticos en el término municipal de El Guijo como de asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación Territorial competente en materia de urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento y como requisito necesario para tramitación de procedimientos de reconocimiento de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación

El Guijo, a 8 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Jesús Fernández Aperador.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.956/2015

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2015, el padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre del año 2015 de los abonados no incluidos en la red municipal y su puesta al cobro, se expone al público en las oficinas municipales a los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones y presentación de reclamaciones por los interesados, así como el anuncio de cobranza.

Recursos. Contra las liquidaciones podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición, sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y quedaría expedita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado Contencioso-administrativo.

Plazo de Ingreso. El plazo de ingreso en voluntaria será desde el día 30 de julio al 30 de septiembre de 2015. Concluido el mismo, las deudas serán exigibles en apremio, incrementadas con los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan durante el procedimiento ejecutivo.

Lugares de Ingreso. Oficinas Municipales, de 8'15 a 14'30 horas, y en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Bancarias de la Localidad.

Monturque, 9 de julio de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Tere-

sa Romero Pérez.

## Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 5.093/2015

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 127, de 6 de julio de 2015, el anuncio referente a la exposición al público de la determinación, características y retribuciones del personal eventual, así como la modificación de la Plantilla de Personal, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 90 y 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Locales, y al artículo 169 número 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva de la determinación, características y retribuciones del personal eventual, así como la modificación de la Plantilla de Personal, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta la determinación, características y retribuciones del personal eventual, que será nombrado y cesado libremente por el Alcalde-Presidente, con efectos desde el día que se fije en su nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que son:

Personal Eventual 2015 retribuciones brutas anuales	%	Importe bruto	Seguridad Social (32,75%)	Importe total
Asesor Planificación y Buen Gobierno	100	28.117,44 €	9.208,46 €	37.325,90 €
Asesor Secretaría Alcaldía	100	26.846,52 €	8.792,24 €	35.638,76 €
Asesor Alcaldía	100	26.093,91 €	8.545,76 €	34.639,67 €
Asesor Grupo Municipal P.A..	50	10.305,45 €	3.375,03 €	13.680,48 €
Asesor Grupo Municipal A.P.	50	10.305,45 €	3.375,03 €	13.680,48 €
Costes totales		101.668,77 €	33.296,52 €	134.965,29 €

Asimismo, se inserta la siguiente modificación de la Plantilla de Personal aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2014, publicada inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 246, de 23 de diciembre de 2014, y definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 15, de 23 de enero de 2015:

En el apartado de Funcionarios Eventuales, donde dice:

F/L	Clas.	Puesto/Plaza	Nº	Vac	Ext	Gr.	CD	CE	Pr.
FE	912	Asesor/a Alcaldía	1	-	-	C2	18	8	S
FE	912	Asesor/a Grupo	1	-	-	C2	18	3	S

Debe decir:

F/L	Clas.	Puesto/Plaza	Nº	Vac	Ext	Gr.	CD	C	Pr.
FE	912	Asesor Planificación y Buen Gobierno	1	-	-	A2	24	8	S
FE	912	Asesor Secretaría Alcaldía	1	-	-	A2	18	6	S
FE	912	Asesor Alcaldía	1	-	-	C2	18	8	S
FE	912	Asesor Grupo Municipal P.A. (50%)	1	-	-	C2	18	3	S
FE	912	Asesor Grupo Municipal A.P. (50%)	1	-	-	C2	18	3	S

Y en el resumen de la plantilla, donde dice:

## PLANTILLA PERSONAL 2015 AYUNTAMIENTO

	nº	Vacantes	Extinguir	Neta
Funcionarios de carrera	80	30	2	78
Funcionarios eventuales	2	0	0	2
Personal Laboral Fijo	50	22	8	42
Funcionarios carrera o P. Lab. Fijo	1	0	0	1
Total Ayuntamiento	133	52	10	123

Debe decir:

## PLANTILLA PERSONAL 2015 AYUNTAMIENTO

	nº	Vacantes	Extinguir	Neta
Funcionarios de carrera	80	30	2	78
Funcionarios eventuales	5	0	0	5
Personal Laboral Fijo	50	22	8	42
Funcionarios carrera o P. Lab. Fijo	1	0	0	1
Total Ayuntamiento	136	52	10	126

Palma del Río a 24 de julio de 2015. Firmado electrónicamente:

El Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.002/2015

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española, esta Alcaldesa considera conveniente realizar propuesta para que ciertas materias que son competencia del Pleno de la Corporación sea de la Junta de Gobierno Local quien las desarrolle.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

### ACUERDO:

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias:

1. El desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de actuación aprobados por el Pleno, con los límites que en ellos se señalen.

2. La solicitud de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto o se haya de producir aportación municipal.

3. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

4. Los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

SEGUNDO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROF, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertido el error material por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Mármol y corroborado por el Sr. Interventor en relación con la segunda de las materias que se propone delegar por el Pleno en la Junta de Gobierno Local, en lugar de constar "La solicitud de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto o se haya de producir aportación municipal" ha de constar "La solicitud de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto o no se haya de producir aportación municipal".

A la vista de cuanto antecede, sometida la propuesta que formula la Alcaldía, a votación ordinaria y con la rectificación del error material reseñado, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez pertenecientes al Grupo Municipal Popular, seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro pertenecientes al Grupo Municipal Andalucista, uno perteneciente a Participa Priego.

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

PRIMERO. Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos con la rectificación del error material reseñado quedando de la siguiente manera que se cita:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias:

1. El desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de actuación aprobados por el Pleno, con los límites que en ellos se señalen.

2. La solicitud de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto o no se haya de producir aportación municipal.

3. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

4. Los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

SEGUNDO. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROF, el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Priego de Córdoba, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.003/2015

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, se estima procedente delegar el ejercicio de determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículos 43 y 114 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razones de Democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un órgano colegiado.

### DISPONGO

PRIMERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1. La autorización y disposición de gastos de competencia de la Alcaldía de cuantía superior a 18.000 €, así como las de inferior cuantía en los asuntos que deban ser sometidos a su resolución en virtud de competencias delegadas, dentro siempre de los créditos consignados en presupuesto.

2. La aprobación de los Convenios de colaboración que hayan de suscribirse con otras Administraciones Públicas, instituciones públicas o privadas y particulares, que conlleve un gasto superior a 18.000 €.

3. La organización de concursos, certámenes, competiciones, exposiciones, fiestas, ferias y mercados, así como la aprobación de sus bases, que conlleve un gasto en premios, gratificaciones, becas o similares, superior a 18.000 €.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase, excepto las de personal, que contando con crédito en el Presupuesto, su importe sea superior a 18.000 € y no exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Pre-

supuesto del primer ejercicio.

Las contrataciones de personal con una duración superior a tres meses.

5. La concesión de subvenciones en cuantía superior a 6.000 € que cuenten con créditos consignados en presupuesto, así como la aprobación de su justificación en los casos en que tengan informe económico de Intervención desfavorable.

6. El señalamiento, revisión y devolución de las fianzas de funcionarios, recaudadores, agentes y restante personal obligado a constituirlos.

7. Los actos de administración de Patrimonio que la legislación vigente encomiende a la Alcaldía, excepto los que tengan una vigencia con una duración inferior a un año, o estén expresamente regulados por una Ordenanza Municipal.

8. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

9. El otorgamiento de licencias urbanísticas de edificación e instalación de obras mayores, de urbanización, de usos y obras provisionales, de demolición, y de otras actuaciones urbanísticas estables, excepto aquéllas que por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y/o de los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate, y así se determine en el planeamiento general vigente de este municipio, tal como indica el artículo 18 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

10. La resolución de los procedimientos de actividades sometidas a calificación ambiental, y el otorgamiento de licencias de apertura en su caso, de establecimientos para actividades calificadas, integradas y unificadas, así como la toma de conocimiento de las transmisiones de estas licencias.

11. Resolución de los procedimientos de órdenes de ejecución para mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato de solares y edificios, así como de los de declaraciones legales de ruina de inmuebles; excepto los supuestos de ruina física inminente de los mismos que queda reservados a esta Alcaldía-Presidencia.

12. La aprobación de proyectos de obras y servicios municipales cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto, aunque no estén financiadas en su totalidad o en parte por fondos municipales.

Respecto a la aprobación de certificaciones de obras ejecutadas se estará a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto.

13. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

14. Los libramientos a justificar cuando su cuantía exceda de 6.000 €, así como la aprobación de su justificación.

15. La aprobación de padrones y listas cobradoras de las distintas exacciones municipales, reservándose la Alcaldía la resolución de las reclamaciones o recursos que contra las mismas se interpongan.

16. Resolver sobre el corte del suministro de agua a los deudores por dicho concepto, previos los trámites reglamentarios, así como conceder tarifa reducida en el suministro de agua.

17. La concesión de licencias de autoturismo o taxi, así como la autorización de sustitución de los vehículos asignados a las mis-

mas.

18. La aceptación de todo tipo de subvenciones respecto de las restantes Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y particulares, siempre que la aportación municipal para el objeto a que se destinen esté prevista en el presupuesto. La solicitud de subvenciones por operatividad debe quedar en la Alcaldía.

19. Los dictámenes que expresamente le sean sometidos por las distintas Comisiones Informativas de este Ayuntamiento.

20. Las demás que, siendo delegables y no estando atribuidas al Pleno de la Corporación, le sean sometidas por la Alcaldía para su resolución, mediante su inclusión en el orden del día, así como los asuntos de protocolo y correspondencia que le sean sometidos a su conocimiento por la Alcaldía.

21. Aquéllas que la legislación del Estado, Comunidad Autónoma, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, asignen al Ayuntamiento o Municipio y no atribuyan a un órgano municipal concreto, si fueren delegables, incluidos expresamente la resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen contra esta Administración.

22. Las que en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales figuren atribuidas a la Junta de Gobierno Local, Comisión Permanente o de Gobierno, y que bajo la legislación actual no sean competencia del Pleno, si estuvieren entre las delegables.

23. La resolución de los recursos interpuestos en vía administrativa frente a los acuerdos adoptados en las materias resueltas en virtud de la presente delegación de competencias.

24. La competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, manteniendo esta Alcaldía las actuaciones relativas al inicio e instrucción de los referidos procedimientos.

SEGUNDO. Tanto para la autorización de los gastos delegados, como para lo que se reserva la Alcaldía, será necesario, conforme a lo establecido en el artículo 214.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, el previo informe de Intervención sobre la existencia de crédito suficiente.

TERCERO. La delegación de competencias a que se refiere la presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, debiendo darse cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del ROF.

Comuníquese a las distintas Áreas Municipales para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la literalidad del contenido del reseñado decreto.

Priego de Córdoba, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.004/2015

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Tras la toma de posesión de la nueva Corporación en sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, se hace necesario y conveniente, en aras de una agilización y mejora de los servicios y con la finalidad de facilitar la tarea del Gobierno, delegar una serie de atribuciones de esta Alcaldía.

En base a ello

#### DISPONGO

PRIMERO. Conferir las Delegaciones de Servicio que siguen a favor de los miembros de esta Corporación que se expresan:

Don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez: Obras y Cementerios.

Don Francisco Javier Ibañez Medina: Mantenimiento y conservación de Servicios e Infraestructura Municipal; Electricidad; Ciclo integral del Agua; Residuos Sólidos Urbanos; Limpieza Viaria; Parque Móvil; Parques y Jardines; Conservación de edificios Municipales; Aldeas; Caminos Rurales y Festejos.

Doña Cristina Casanueva Jiménez: Urbanismo, Suelo y Vivienda, Patrimonio Histórico-Artístico; Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica.

Don José Miguel Forcada Serrano: Cultura, Patronatos, Archivos, Banda de Música, Biblioteca, Museos, Educación y Promoción del Patrimonio Histórico-Artístico

Doña María del Carmen Pacheco Bermúdez: Bienestar Social, Servicios Sociales, Igualdad de Género, Tercera Edad, Colectivos en situaciones especiales, Sanidad y Consumo.

Don Miguel Ángel Valdivia Granados: Presidencia y Gobierno Interior; Personal, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil; Hacienda; Economía; Compras y Suministros y Patrimonio Municipal.

Don Pablo Ruiz Serrano: Desarrollo Socio-Económico y Fomento Empresarial; Agricultura; Comercio; Venta Ambulante; Mercado de Abastos; Transportes; Ferias Comerciales; Formación para el empleo y la empresa; Programas Fondos Europeos; Plan Estratégico y Oficina de captación de Inversiones.

Don Juan Ramón Valdivia Rosa: Turismo y Deportes.

Doña Inés María Aguilera Ordóñez: Juventud, Medio Ambiente y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. En consecuencia, esta Alcaldía mantiene para su ejercicio directo a través del Gabinete de Alcaldía, las competencias en materia de Protocolo, Relaciones Institucionales y Medios de Comunicación.

TERCERO. 1. La delegación de Conservación de Edificios Municipales comprende, a título meramente enunciativo y no exhaustivo, los siguientes: Palacio Municipal, Edificio Palenque, Casa de Don Niceto Alcalá-Zamora, Carnicerías Reales, Colegios, Centros Polivalentes de las Aldeas, Centro de Servicios Sociales, Casa de Cultura, Casa de Adolfo Lozano Sidro, Teatro Victoria, Castillo, Instalaciones Deportivas, Edificios del Parque Multiusos, Edificio Escuela Taller y edificio donde se ubica la Casa de la Juventud en calle Molinos.

2. Por lo que respecta a los Cementerios, los mismos serán responsabilidad del Concejal Delegado de Cementerios.

CUARTO. Las facultades que se delegan son las de dirección interna y gestión del servicio, desempeñando la función política de impulso, control y organización, bajo la directa dependencia de la Alcaldía-Presidencia, dirigido todo ello hacia la mejora y mayor eficacia del servicio.

QUINTO. Cuando el/la Concejal Delegado/a considera que la importancia de un determinado asunto así lo requiere, lo someterá a conocimiento y resolución de la Alcaldía, la que, por su parte, podrá recabar en todo momento el conocimiento y resolución de cualquier asunto concreto comprendido en estas delegaciones,

cuando razones de urgencia, eficacia, ausencia, enfermedad o interés del servicio lo aconsejen.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1,A (de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la estructura de las Áreas en que se divide la organización y actividad administrativa de este Ayuntamiento con indicación de los servicios que encuadra, tendrá el siguiente contenido:

1. Área de Urbanismo, donde se encuadrarán los servicios de:

Urbanismo.  
Suelo y Vivienda.  
Patrimonio Histórico Artístico.  
Medio Ambiente.

2. Área de Obras y Servicios, donde se encuadrarán los servicios de:

Obras y Servicios.  
Conservación de edificios municipales.  
Obras Profea.  
Electricidad.  
Residuos Sólidos Urbanos.  
Parque Móvil.  
Cementerios.  
Agricultura.  
Parques y Jardines.  
Caminos Rurales.  
Aldeas.  
Gestión del ciclo integral del agua.

3. Área de Cultura, donde se encuadrarán los servicios de:

Cultura.  
Patronatos.  
Biblioteca.  
Archivos.  
Banda de Música.  
Museos.  
Educación.  
Festejos.  
Juventud.  
Deportes.  
Promoción del Patrimonio Histórico-Artístico

4. Área de Bienestar Social, donde se encuadrarán los servicios de: Servicios Sociales.

Igualdad de Género.  
Tercera Edad.  
Colectivos en situaciones especiales.  
Sanidad.  
Consumo.  
Participación Ciudadana.

5. Área de Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico, donde se encuadrarán los servicios de: Presidencia y Gobierno Interior

Hacienda.  
Compras y Suministros.  
Patrimonio Municipal.  
Personal.  
Transparencia, Nuevas Tecnología y Administración Electrónica.

Información y Telecomunicaciones.  
Comercio y Mercado de Abastos.  
Transporte.  
Venta Ambulante.  
Desarrollo Económico y Fomento Empresarial.  
Ferias Comerciales.  
Formación y Creación de Empleo.



Turismo.  
Fondos Europeos.  
Tráfico y Seguridad Ciudadana.  
Protección Civil.

SÉPTIMO. Efectuar las siguientes delegaciones para la Presidencia de las Áreas Municipales:

1. Área de Urbanismo: Doña Cristina Casanueva Jiménez.
2. Área de Obras y Servicios: Don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez.
3. Área de Cultura: Don José Miguel Forcada Serrano.
4. Área de Bienestar Social: Doña María del Carmen Pacheco Bermúdez.
5. Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico: Don Miguel Ángel Valdivia Granados.

OCTAVO. Sin perjuicio de las delegaciones específicas de servicio efectuadas en los puntos Primero a Quinto del presente Decreto, teniendo atribuida esta Alcaldía la facultad de delegar sus competencias, conforme a los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, 43-3, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 13 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se efectúan las siguientes delegaciones genéricas:

I). Delegar en el Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico, don Miguel Ángel Valdivia Granados:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que siendo de competencia de esta Alcaldía no hayan sido delegados en la Junta de Gobierno Local, excluyendo la resolución de los recursos que en vía administrativa puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la Presidencia.

B) La resolución de actos administrativos de todas las Áreas Municipales, salvo las que excepcionalmente así se determinen en el presente Decreto, que comporten un gasto por importe de hasta 18.000 €, estando incluida en esta delegación la autorización y disposición del gasto.

C) El reconocimiento de la obligación y la ordenación de pagos.

D) Delegar en el Presidente del Área de Presidencia y Gobierno Interior, Economía, Hacienda, y Desarrollo Socioeconómico, la firma, sin alteración de la competencia y sin necesidad de publicidad, debiendo figurarse en los mismos la autoridad de procedencia, en los términos comprendidos en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma, en los siguientes supuestos:

1. De aquellos documentos, como oficios de salida y visto bueno de los certificados en los supuestos de ausencia momentánea o temporal por menos de veinticuatro horas de la Sra. Alcaldesa, que no haya dado lugar a ordenar su sustitución reglamentaria.

2. De las licencias y permisos del personal al servicio de esta Administración, las resoluciones de los expedientes de concesión de prestaciones sanitarias al personal, autorizaciones de las dietas y desplazamientos del mismo y las resoluciones concediendo o denegando las altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

3. La firma de los contratos temporales de personal laboral, incluido el que haya de prestar sus servicios en los proyectos municipales acogidos al Programa para el Fomento del Empleo Agrario, siempre que previamente se encuentre autorizado y dispuesto el gasto.

4. La firma de las resoluciones de los expedientes de reserva de espacio para aparcamientos o de vado temporal o permanente para entrada de vehículos a través de la vía pública, así como los expedientes de ocupación de la vía pública y la resolución de los expedientes de concesión de licencias de venta ambulante.

5. La firma de las resoluciones aprobatorias de las liquidaciones practicadas por razón del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

II). Delegar en la Presidenta del Área de Urbanismo y Vivienda, doña Cristina Casanueva Jiménez:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos, en materia de las delegaciones encuadradas en dicha Área.

B) La firma de las resoluciones por las que se aprueben las liquidaciones tributarias por los conceptos comprendidos en las Ordenanzas fiscales número 4, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y número 8, de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Obras, sin alteración de la competencia, y sin necesidad de publicidad, debiendo figurarse en las mismas la autoridad de procedencia, en los términos comprendidos en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y con los límites fijados en el artículo 13 de la misma.

C) El otorgamiento de licencias urbanísticas de parcelación, segregación o la innecesidad de concesión de licencias de parcelación.

D) El otorgamiento de licencias para las actuaciones urbanísticas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, por su naturaleza o menor entidad técnica, no requieran la presentación de proyectos técnicos, y/o de los documentos exigidos en cada caso según el tipo de actuación de que se trate, y así se determine en el planeamiento general vigente de este municipio.

E) El ejercicio de la actividad de control de establecimientos sometidos a presentación de declaración responsable, de aquellas actividades consideradas inocuas; así como autorización de instalaciones y construcciones de carácter temporal destinadas a espectáculos y actividades recreativas.

F) El otorgamiento de licencias de ocupación, utilización y uso.

G) La resolución de reconocimiento particularizado de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación respecto de las instalaciones, construcciones y edificaciones terminadas, que correspondan.

H) La adopción de medidas cautelares de suspensión o precintado de obras, instalaciones o usos de que se estén realizando sin la preceptiva licencia urbanística o contraviniendo el título habilitante.

I) El inicio y tramitación de los procedimientos de órdenes de ejecución para mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, de solares y edificios, así como el inicio de los procedimientos de declaración legal de ruina de los mismos; excepto los supuestos de ruina física inminente de inmuebles, que queda reservada en esta Alcaldía-Presidencia.

III). Delegar en el Presidente del Área de Cultura, Don José Miguel Forcada Serrano:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos que

siendo de competencia de esta Alcaldía, no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la presidencia.

IV). Delegar en la Presidenta del Área de Bienestar Social, Doña María del Carmen Pacheco Bermúdez:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos que siendo de competencia de esta Alcaldía no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la Presidencia.

V). Delegar en el Presidente del Área de Infraestructura, Obras y Servicios, Don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez:

A) La coordinación del Área y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excluyendo tanto los que supongan gasto como la resolución de los recursos que en vía administrativa que puedan presentarse contra tales actos que siendo de competencia de esta Alcaldía no han sido delegados en la Junta de Gobierno Local, en materia de las delegaciones de servicios encuadradas en el Área de la que ostenta la Presidencia.

NOVENO. Las delegaciones conferida en el presente Decreto, que cuentan con la aceptación previa de los Concejales en quienes se delega, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, que será notificada al órgano delegado, sin perjuicio de dar cuenta de las mismas al Pleno de la Corporación y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, el Boletín Informativo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del referido ROFRJ.

DÉCIMO. Los Concejales Delegados, sin perjuicio del control por el Pleno Municipal de las resoluciones de la Alcaldía y sus delegados, a requerimiento de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local quedan obligados a informar a dichos órganos de aquellas actuaciones relativas a las atribuciones delegadas por el presente para las que sean requeridos y, con carácter previo, en aquellas decisiones que considere de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMO. La Alcaldía podrá avocar las facultades delegadas en el presente Decreto, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de que pueda ejercer las facultades delegadas en los supuestos de urgencia, ausencia o imposibilidad del Concejale Delegado.

DUODÉCIMO. La presente resolución se pondrá en conocimiento de los distintos servicios municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la literalidad del contenido del reseñado decreto.

Priego de Córdoba, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece la periodicidad mínima de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, en atención a la población del municipio, por lo que siendo éste, de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión ordinaria cada mes.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesto por el artículo 46.2 a) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se propone al Pleno de la corporación municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

Primero. El Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad mensual.

Segundo. El día y hora en que corresponderá celebrar sesión ordinaria, se determinará para cada sesión por la Alcaldía-Presidenta, oídos los portavoces de los distintos grupos políticos de la Corporación, debiendo estar comprendida la fecha entre los días 25 y último de cada mes, a las 19'00 horas en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, a excepción de los meses de abril a septiembre que se celebrará a las 20'00 horas, con la excepción de los meses de agosto y diciembre que queda habilitado todo el mes para la celebración de sesión ordinaria.

Tercero. Teniendo en cuenta los trámites que deben realizarse tras la constitución de la Corporación de las diferentes Comisiones de carácter permanente, se establece como primer pleno Ordinario, el correspondiente al mes de julio.

Cuarto. Dar cuenta del acuerdo que se adopte a los concejales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia si procediese.

Sometida la presente propuesta a votación ordinaria se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: diez pertenecientes al Grupo Municipal Popular, seis pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, cuatro pertenecientes al Grupo Municipal Andalucista, uno perteneciente a Participa Priego.

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por unanimidad:

Primero. Aceptar la propuesta en la literalidad de sus términos.

Segundo. Comuníquese a todas las áreas de este Ayuntamiento.

Priego de Córdoba, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 5.006/2015

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de junio de 2015, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los municipios con población superior a los 5.000 habitantes según el artículo 20.1b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según dispone el artículo 23 de la LBRL, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que lo preside y por un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde y dando cuenta al Pleno.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquellas otras que le delegue el Pleno o el Alcalde o les atribuyan las leyes.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 52, 53 y 112 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### DISPONGO

PRIMERO. Designar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, como órgano colegiado de carácter necesario a los Concejales que se expresan, quedando constituida bajo mi presidencia, en la siguiente forma:

Presidenta: Doña María Luisa Ceballos Casas

Vocales: Don José Miguel Forcada Serrano

Don Miguel Ángel Valdivia Granados

Doña Cristina Casanueva Jiménez

Don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez

Don Juan Ramón Valdivia Rosa

Doña Inés María Aguilera Ordoñez

Don Pablo Ruiz Serrano

SEGUNDO. Nombrar Teniente de Alcalde, a los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 23.3 de la LBRL a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el orden que se expresa:

Don José Miguel Forcada Serrano

Don Miguel Ángel Valdivia Granados

Doña Cristina Casanueva Jiménez

Don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez

Don Juan Ramón Valdivia Rosa

Corresponde a los Tenientes Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la LBRL, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

TERCERO. Por lo que respecta a la periodicidad y hora de celebración de sus sesiones ordinarias, a los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será semanal, indistintamente todos los miércoles o viernes a las 8'30 horas. Si es inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

CUARTO. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la literalidad del contenido del reseñado decreto.

Priego de Córdoba, a 15 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

#### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.948/2015

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2015, al punto segundo del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación mediante procedimiento abierto y forma de subasta pública, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio más alto, del bien propiedad municipal, en calle Susana Benítez, número 46, de la localidad, se anuncia la licitación, con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación del bien propiedad municipal, en calle Susana Benítez, número 46, de la localidad.

b) Descripción de los bienes: Cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicado en la web del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, [www.aytopuentegenil.es](http://www.aytopuentegenil.es)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto y forma de subasta pública, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio más alto.

4. Valor estimado del contrato:

411.451,49 €

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 411.451,49 € IVA (%) 0; Importe total: 411.451,49 €

6. Garantías

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Dependencia: Secretaría General

2ª. Domicilio: Calle Don Gonzalo, 2

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

4ª. Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las Ofertas

a) Descripción:

- Apertura del sobre A "Documentación Administrativa"
- Subsanación en su caso de defectos u omisiones subsana-

bles.

- Calificación de documentos.
- Valoración, en su caso, de las ofertas.

c) Dirección: Calle Don Gonzalo, 2

d) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

e) Fecha y hora: El día siguiente hábil, excluidos sábados, a la finalización del plazo de recepción de proposiciones.

10. Gastos de anuncios

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, a 8 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 4.971/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/06/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE BAENA:

Doña Cristina Romero Quesada Juez de Paz Sustituto de Luque (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 1 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno en funciones, Fdo. Daniel de la Rubia.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Granada**

Núm. 4.969/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/06/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO:

Doña Hortensia Torres Molina Juez de Paz Sustituto de Blázquez Los (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 1 de Julio del 2015. El Secretario de Gobierno en funciones, Fdo. Daniel de la Rubia.

Núm. 4.972/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/06/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Rambla, La (Córdoba), Partido de Montilla, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 1 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno en funciones, Fdo. Daniel de la Rubia.

Núm. 4.970/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/06/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Doña Manuela Ávila Muñoz Juez de Paz Titular de Blázquez Los (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 1 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno en funciones, Fdo. Daniel de la Rubia.

Núm. 4.973/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/06/2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Titular de Rambla, La (Córdoba), Partido de Montilla, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 1 de julio del 2015. El Secretario de Gobierno en funciones, Fdo. Daniel de la Rubia.

---

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social  
Sevilla**

Núm. 4.911/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social en Sevilla  
Recurso: Recurso de Suplicación 1673/2014  
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento origen: Despidos/Ceses en general 689/2013

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 1673/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 30-6-15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en Procedimiento número 689/2013.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Mantenimientos Urbanos Profesionales, SL, Actividades y Cauces del Sur, SA (Acsur, SA) y Canalizaciones y Viales Andaluces, SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 30 de junio de 2015. La Secretaria de la Sala, Fdo. Rosa María Adame Barbeta.

---

Núm. 4.950/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
Sala de lo Social con Sede en Sevilla  
Recurso: Recursos de Suplicación 1399/2014  
Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Demandante: Don José Manuel Gómez Gavilán y don Sebastián Pérez Villegas

Demandados: Acsur SA, Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA, Mantel Redes de Telecomunicaciones SA y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de suplicación número 1399/14 MBA, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 11/06/15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, en Procedimiento número 993/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Acsur SA y Mantenimientos Urbanos Profesionales, SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 7 de julio de 2015. La Secretaria de Sala, Fdo. Rosa Mª Adame Barbeta.

---

**Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 4.947/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 120/2015  
Sobre: Reclamación de Cantidad  
De: Doña Sara Nájjar Torres  
Contra: Performance School Hair SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2015 a instancia de la parte actora doña Sara Nájjar Torres contra Performance School Hair SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 3/06/2015 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a tres de junio de dos mil quince. Dada cuenta y;

**Hechos**

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Sara Nájjar Torres contra Performance School Hair SL y Fondo de Garantía Salarial, se dictó resolución judicial Sentencia en fecha 17/02/2015 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba que con fecha 3/12/2014 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 193/2014.

**Razonamientos Jurídicos**

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolven-

cia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte Dispositiva

S.S<sup>a</sup>. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.167,96 euros en concepto de principal, más la de 233,59 euros calculados para intereses y costas, así como la cantidad de 363 euros en concepto de honorarios de la Letrada doña Beatriz Alba Castro León y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El/La Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación al demandado Performance School Hair SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de julio de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Consortio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 5.068/2015

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 142.4 y 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del artículo 77 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley, se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Administrativa.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - Dependencia: Departamento de Gestión Administrativa.
    - Domicilio: Avenida del Mediterráneo s/n.
    - Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
    - Teléfono: 957211464.
    - Telefax: 957211590.

- Correo electrónico: [gestion@cpde.es](mailto:gestion@cpde.es)
- Dirección de Internet del perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos y demás información: [www.cpde.es](http://www.cpde.es)
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 11/15.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Contrato mixto de suministro y servicios.
  - b) Descripción: montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de pabellón expositivo exterior y stands para la celebración de la Feria INTERCAZA 2015
  - c) División por lotes y número: No se produce.
  - d) Lugar de ejecución: Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 4 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.
  - e) Plazo de ejecución: La duración comprenderá desde la formalización del contrato hasta el desmontaje total de todas las instalaciones el día 9 de octubre 2015.
  - f) Admisión de prórroga: No podrá ser objeto de prórroga.
  - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 39154100-7, 92331100-1.
- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Los señalados en el Anexo 3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas: Oferta técnica: hasta 25 puntos. Mejoras: hasta 20 puntos. Oferta económica: hasta 55 puntos.
- 4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe: 48.500,00 € + IVA 21% (10.185,00 €), total 58.685,00 €.
  - b) Valor estimado: 48.500,00 €.
- 5. Garantías exigidas:
 

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.
- 6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No se requiere.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a lo dispuesto en el Anexo 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas de los ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados en las dependencias del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o por correo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Documentación a presentar:
    - Sobres "A" "B" y "C" con el contenido descrito en la Cláusula 18 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - Dirección electrónica: [gestion@cpde.es](mailto:gestion@cpde.es)
  - d) Lugar de presentación:
    - Dependencia: Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.
    - Domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n.
    - Localidad y código postal: Córdoba, 14011.
  - e) Admisión de variantes: No procede.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- 8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.  
b) Dirección: Avenida del Mediterráneo s/n.  
c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.  
d) Fecha y hora: En el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de ofertas. Se anunciará previamente en el perfil del contratante del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

9. Gastos de publicidad: Será de obligación del contratista, derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios de licitación.

10. Otras informaciones.

Córdoba 22 de julio de 2015. La Presidenta, Fdo. Ana María Carrillo Núñez.

---